



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

CÓRDOBA, 23 MAR 2023

VISTO: -----

El Expediente N° 157-035014/2022/por el cual se tramita la "Adquisición de Nomencladores Viales de Cruce", en el marco del Presupuesto Participativo Barrial para la Municipalidad de Córdoba – Ordenanza N° 13.002. -----

Y CONSIDERANDO: -----

QUE a fs. 01/02 obra nota de la Dirección General de Presupuesto Participativo y Juntas de Participación Vecinal por la cual solicita autorización para la adquisición de doscientos veinticinco (225) Nomencladores Viales de Cruce para ser ubicados en la vía pública de la Ciudad, a los fines de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ordenanza N° 13.002 y Resolución Reglamentaria, en el marco del Presupuesto Participativo Barrial. -----

QUE a fs. 08 la Secretaría de Participación Ciudadana autoriza la adquisición referenciada en autos, a través del procedimiento de Subasta Electrónica conforme las disposiciones del Art. 8° de la Ordenanza N° 12.995 y su Resolución Reglamentaria, con un presupuesto oficial de pesos: veinte millones ochocientos cincuenta mil (\$ 20.850.000,00). -----

QUE a fs. 12 la Habilitación "J" efectúa la reserva de los fondos mediante Afectación Preventiva N°: 0013-000024 con fecha de aprobación 13/01/2023 por la suma total de pesos: veinte millones ochocientos cincuenta mil (\$ 20.850.000,00), sin observaciones de la Dirección de Contaduría a fs. 23. -----

QUE a fs. 13/21 se incorporan Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Planilla de Cotización, con la debida visación por parte de la Dirección de Contaduría a fs. 23. -----



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

QUE a fs. ~~24~~ obra autorización por parte de esta Secretaría de Economía y Finanzas. -----

QUE por la Dirección de Compras y Contrataciones se llevó adelante la Subasta Electrónica Inversa N° 2023/000011/destinada a la adquisición de que se trata, para lo cual se efectuaron las publicaciones de práctica dispuestas por el Art. 8° de la Ordenanza N° 12.995 y su Resolución Reglamentaria, conforme constancias de fs. 25. --

QUE previo a la fecha y hora fijada para la Subasta Electrónica se realizó la recepción de documentación para la vinculación de los interesados de la contratación conforme lo establecido en el Art. 10° del pliego de bases y condiciones particulares, en la que participaron las firmas: CASTAGNOLA PABLO ALVARO – C.U.I.T. N° 20-21524938-8, IMPEX ARGENTINA S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-68229140-7, ORPIANESI EVER GABRIEL - C.U.I.T. N° 20-33381479-0 y DIAMIR S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71648990-2, cuyo análisis y conclusiones por parte de la Comisión Evaluadora se encuentra plasmado en el Acta de Preselección obrante a fs. 177; habiéndose notificado a los oferentes interesados con fecha 07/02/2023, según constancias de fs. 178 a 181. -----

QUE a fs. 182/vta. obra Informe Final de Subasta, el que fue registrado y publicado en el respectivo Portal de Subastas, mostrando la identidad del único oferente participante: DIAMIR S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-71648990-2, habiendo sido notificado conforme consta a fs. 183. -----

QUE dentro del plazo previsto, se recibió la documentación adicional de la firma participante, incorporada a fs. 184/198, a los fines de considerar firme su respectiva oferta económica; tras lo cual la Dirección General de Presupuesto Participativo y Juntas de Participación Vecinal elaboró Informe Técnico que obra a fs. ~~199~~ en el que manifiesta que la propuesta receptada se ajusta técnicamente a lo solicitado, cumple con los requisitos exigidos en los pliegos y que los precios corresponden a los corrientes en plaza. -----





MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

QUE a fs. 200/vta/ la Dirección de Compras y Contrataciones produce informe de su competencia. -----

QUE a fs. 202/la Habilitación "J" con fecha 02/03/2023 efectúa los ajustes pertinentes a la Afectación Preventiva N°: 0013-000024, por un monto total de pesos: veinte millones doscientos veintisiete mil quinientos (\$ 20.227.500,00). -----

ATENTO A ELLO, a lo dispuesto por el Art 11° de la Ordenanza N° 12.995 y su Resolución Reglamentaria, y en uso de sus atribuciones;

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ADJUDICAR en los términos del Art. 8° de la Ordenanza N° 12.995, la Subasta Electrónica Inversa N° 2023/000014 - NOMENCLADORES VIALES DE CRUCE, a favor de la firma DIAMIR S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71648990-2, en razón de ser el único oferente y ajustarse a lo solicitado, por un monto total de pesos veinte millones doscientos veintisiete mil quinientos (\$ 20.227.500,00). -----

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso a los fines de atender la adjudicación aprobada en el artículo 1° de la presente Resolución, con imputación presupuestaria conforme al siguiente detalle: -----

Ejercicio 2023 - Afectación Preventiva N° 0013-000024 - fecha aprobación 02/03/2023:

Proveedor: 26295 - DIAMIR S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71648990-2

Partida 687.1.51.12.1.1.3 - Partida Nombre: "Obras de Presupuesto Participativo - Bienes de Capital" - Monto:..... \$ 20.227.500,00

Monto Total: \$ 20.227.500,00



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

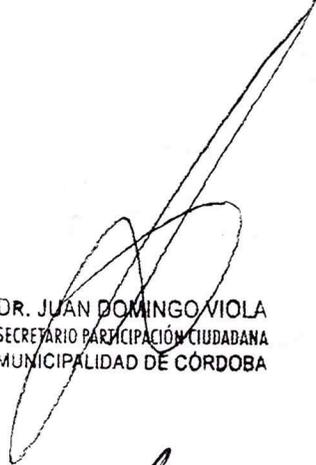
ARTÍCULO 3°.- PRODUCIDO el devengamiento conforme lo establecido en el Art. 19° bis. de la Ordenanza N° 5727 y sus Modificatorias, se autoriza a la Dirección de Contaduría a emitir la Orden de Pago pertinente. -----

ARTÍCULO 4°.- POR Dirección de Compras y Contrataciones se notificará y emitirá la correspondiente Orden de Provisión. -----

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, pase a la Dirección de Contaduría para su intervención. Cumplido, tome intervención el Tribunal de Cuentas Municipal, Dirección de Compras y Contrataciones, Dirección de Tesorería; dese copia a la Secretaría de Participación Ciudadana, Dirección General de Presupuesto Participativo y Juntas de Participación Vecinal. Hecho, **ARCHÍVESE**. -----

RESOLUCIÓN

N° 000034


DR. JUAN DOMINGO VIOLA
SECRETARIO PARTICIPACIÓN CIUDADANA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA


Lic. GUILLERMO ZACOSTA
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Córdoba

ES COPIA

000034

TRIBUNAL DE CUENTAS	
27 MAR 2023	
REVIS.	
JEFE DIVIS.	
JEFE DTO.	
PRO SEC.	

05 ABR 2023

CORDOBA,.....
 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA,
 en la fecha, ha resuelto en la Resolución N° 000034/2023, advirtiendo
 que los funcionarios intervinientes deberán tomar los recaudos
 necesarios para cumplimentar con lo establecido en el Art. 95 inc. 3) de
 la C.O.M. y el Art. 87 inc. A) de la Ordenanza 5727.

DEBERÁ TENERSE EN
 CUENTA LO ESTABLECIDO
 EN EL ART. 93 DE LA
 CARTA ORGANICA MUNICIPAL.



El Presidente: Dr. GUSTAVO ALFREDO FERRARI
 Resuelve: VISAR *Chate*

La Vocal: MIRIAM NILDA APARICIO
 Resuelve: VISAR *Chate*

Chate
 Dra. GUSTAVO ALFREDO FERRARI
 Sec. de Fiscalización
 Presupuestaria
 Tribunal de Cuentas
 Municipalidad de Córdoba